

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 224

25 de enero de 2022

Presentada por el señor *Zaragoza Gómez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021 a los fines de corregir que la entidad receptora de subvención de Fondos es la YWCA de Puerto Rico y no la YMCA de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 24-2021 asignó la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales proceden de la Resolución Conjunta 8-2021, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.

Dicha Resolución Conjunta le asigna fondos a un total de quinientos noventa y un (591) entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas fueron. Una de las instituciones beneficiadas lo fue la YWCA de Puerto Rico. No obstante, por un error tipográfico, la Resolución Conjunta 24-2021 identificó la partida de la YWCA de Puerto Rico como YMCA de Puerto Rico. En aras de corregir dicho error y que la YWCA de

Puerto Rico pueda recibir los fondos asignados conforme a derecho resulta necesario enmendar la Resolución Conjunta 24-2021.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 24-2021, para que
2 lea como sigue:

3 “Se asigna la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales
4 procederán de la Resolución Conjunta 8-2021, para proveer asignaciones a entidades e
5 instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan
6 al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a
7 mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí
8 asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la
9 Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario, según se detalla a
10 continuación:

11	1. ...	
12	...	
13	589. [YMCA] YWCA DE PUERTO RICO	7,958.00
14	...	
15	591. ...	
16		TOTAL 20,000,000.00”

17 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.